

ANEXO
LINEAMIENTOS DE BUENA VECINDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE
AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA

1. INTRODUCCIÓN	2
2. NUESTRO COMPROMISO CON LA NATURALEZA Y VECINOS	2
3. RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS	3
3.1. RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL Y RELACIONAMIENTO CON GRUPOS ÉTNICOS	4
3.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIÁLOGOS CON GRUPOS DE INTERÉS	4
3.3. PROGRAMA CUÉNTAME	5
3.4. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOCALES	7
3.5. INFORMES SOLICITADOS A CONTRATISTAS	8
4. NUESTRO VALOR DIFERENCIAL	9
4.1. APORTES DE INVERSIÓN SOCIAL Y/O DONACIONES A LA COMUNIDAD	9
4.2. ACUERDOS DE BUENA VECINDAD	10

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito que todos los contratistas y subcontratistas autorizados conozcan y actúen conforme a Los lineamientos de Naturaleza y Vecinos, y demás compromisos definidos por Amerisur Exploración Colombia Limitada (en adelante “**AMERISUR**”), principalmente en lo relacionado con la premisa: *“Ser el vecino y el socio preferido creando un intercambio mutuamente beneficioso con las comunidades locales donde trabajamos. Desentrañando el conocimiento local se crea y apoya el valor sustentable a largo plazo en nuestros proyectos. Es decir, si nuestros esfuerzos amplían los objetivos y costumbres locales, estaremos invitados a continuar con nuestra labor”*.

Para ello, durante la ejecución de contratos de servicios, suministros u obras relacionadas con la operación de **AMERISUR** en Colombia, cada contratista y subcontratista autorizado deberá cumplir con los lineamientos de gestión social que se describen en este anexo y que permiten el aseguramiento de nuestro Compromiso Social y compromiso de cultura de **AMERISUR**, así como los de cumplimiento legal.

2. NUESTRO COMPROMISO CON LA NATURALEZAY VECINOS

El principio fundacional de AMERISUR es construir la empresa independiente de petróleo y gas líder en América Latina. Entendemos que para cumplir nuestra misión y ser exitosos en el largo plazo, nuestra compañía debe estar en armonía con el bienestar y desarrollo de nuestros semejantes, y con la conservación y defensa del medio ambiente. Debemos ser un referente en nuestra industria.

Es nuestro compromiso conducir el desempeño de AMERISUR y el de sus contratistas, en salud ocupacional, seguridad industrial, medio ambiente y en el relacionamiento con sus vecinos; previniendo, minimizando y mitigando los impactos socioambientales negativos, y maximizando los impactos positivos a través de la gestión integral; todo ello en el marco del respeto, la transparencia y la ética.

Nosotros, los empleados y dueños de AMERISUR, creemos y estamos comprometidos con los siguientes preceptos:

Amamos la Vida y Nuestro Planeta

Valoramos el mundo y trabajamos siempre conservando y protegiendo la naturaleza, su belleza y las formas de vida en las áreas donde operamos, pues reconocemos que la biodiversidad es esencial para la humanidad. Empleamos la ciencia y entendimiento sobre nuestro dinámico planeta para aprovechar de un modo conservador sus recursos de energía natural sin dañar su equilibrio.

Garantizamos la Salud, la Seguridad y el cuidado del Medio Ambiente en nuestras operaciones, mediante la identificación y la evaluación de riesgos e impactos, estableciendo todas las medidas preventivas apropiadas y necesarias, que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes y minimizar sus consecuencias; todo ello con un serio compromiso de mejora continua.

Actuamos en el marco de la legislación aplicable, las buenas prácticas sectoriales y los estándares internacionales en materia de desempeño socioambiental, de Salud y de Seguridad y respeto a los

Derechos Humanos. Trabajamos de la mano con nuestros proveedores y contratistas para lograr una gestión integral y responsable, enfrentando cada día como una nueva oportunidad para mejorar.

Definimos a la Salud Ocupacional, la Seguridad Industrial y el Manejo Ambiental como un valor que hace parte fundamental de nuestra cultura corporativa, la cual guía nuestras actividades en forma segura, protegiendo la salud, la integridad física de las personas y el medio ambiente que nos rodea.

Respetamos a Nuestros Vecinos

Reconocemos a las personas que viven donde operamos como Vecinos con quienes queremos vivir en armonía; siendo un privilegio, y también una oportunidad poder trabajar juntos.

Actuamos con diligencia para evitar generar la menor perturbación posible en su forma de vida, sus medios de subsistencia y el ambiente que los rodea; con la certeza y humildad de saber que ellos son los custodios tradicionales de la tierra, y por lo tanto requerimos de su participación cuando abordemos aspectos que los involucren directamente.

Creemos que es muy valioso escuchar y aprender de la riqueza de su conocimiento local; así como crear intercambios y alianzas justas y beneficiosas entre nosotros. Es nuestro deseo construir relaciones de confianza con nuestros vecinos, basadas en el diálogo, la ética y la transparencia; de manera que sus inquietudes y opiniones sean escuchadas, evaluadas y atendidas. Todo ello, siendo respetuosos de su cultura, creencias y su entorno.

Creemos en la oportunidad de trabajar de la mano con nuestros Vecinos a través de alianzas de beneficio mutuo para la implementación de acciones y proyectos viables que contribuyan a mejorar su calidad de vida de manera sostenible; articulados a los planes regionales y nacionales para asegurar su continuidad, sin reemplazar el rol del Estado, ni generar relaciones de dependencia o asistencialistas.

Valoramos AMERISUR

Creemos que el éxito a largo plazo de AMERISUR solo es posible si cumplimos con esta declaración de compromisos. Nuestra misión de proporcionar energía al mundo es noble y necesaria, pero no queremos, no necesitamos y no llevaremos a cabo ningún proyecto que entre en conflicto con estos preceptos.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS

El contratista y subcontratista autorizado tendrá un comportamiento en la región acorde con el principio de Buen Vecino que promueve **AMERISUR** en sus operaciones en Colombia; se abstendrá de hacer promesas y/o crear falsas expectativas, manteniendo una comunicación clara y directa con los grupos de interés, basada en principios de transparencia, honestidad, legalidad y respeto.

Los diferentes contratistas deben presentar a **AMERISUR** su Plan de Gestión Social de manera que se puedan evidenciar su enfoque y compromiso social, así como las diferentes estrategias que tendrán en cuenta para el desarrollo de sus actividades de manera particular y las que tienen que ver directamente con aspectos relacionados con la gestión y relacionamiento social. Los contratistas y subcontratistas están obligados a mantener unas buenas prácticas empresariales y una operación

socialmente responsable lo cual debe sustentarse en un documento que establezca una directriz social que sea transversal a sus actividades.

El contratista debe presentar su Plan de Gestión Social, Estándar de Relacionamiento Social, Política de Gestión Social y/o Responsabilidad Social, o el documento que haga sus veces, conforme a su sistema de gestión interno, bajo el cual se pueda establecer su estrategia de relacionamiento con comunidades y autoridades

Para lograr este propósito, cada contratista y subcontratista autorizado, mientras mantenga un vínculo contractual, civil o comercial (contrato u orden) con **AMERISUR**, deberá cumplir con los siguientes compromisos:

3.1. RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL Y RELACIONAMIENTO CON GRUPOS ÉTNICOS

Los contratistas y/o subcontratistas deberán tener en cuenta las diferentes organizaciones comunitarias presentes en el área de influencia del proyecto, respetando su autonomía, cultura, usos y costumbres, en pro de mantener las relaciones de armonía con el entorno.

Respetar los compromisos establecidos por **AMERISUR**, con las comunidades étnicas del territorio en donde opera la compañía, basados en el relacionamiento constructivo y dando cumplimiento a los acuerdos protocolizados en los procesos de Consulta Previa adelantados por la compañía cuando aplique al proyecto o zona, dichos acuerdos, se darán a conocer oportunamente.

3.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIÁLOGOS CON GRUPOS DE INTERÉS

AMERISUR ha privilegiado en su modelo de relacionamiento con grupos de interés la comunicación abierta, proactiva, permanente y de doble vía, con el fin de construir relaciones de confianza y crear valor social en sus distintas actuaciones, involucrando de manera activa a los distintos grupos de interés en los procesos de gestión y promueve su participación en la toma de decisiones sobre los aspectos que pueden afectarles, así como en la definición de las medidas que contribuyan a minimizar los impactos de la operación en su entorno.

Lo anterior se lleva a cabo por medio de espacios y mecanismos de fácil acceso para la atención y participación de la comunidad que permiten a **AMERISUR**, de un lado, conocer las necesidades y el sentir de sus grupos de interés y, de otro, informar sobre el desarrollo de los aspectos relacionados con el negocio. Dichos espacios funcionan bajo el liderazgo de un equipo de profesionales con presencia permanente en campo y que está dispuesto a dialogar con base en principios de respeto y transparencia.

En este proceso el contratista y subcontratista autorizado asume un rol de gran importancia como apoyo para la ejecución de los distintos proyectos de la operación, para lo cual debe comprometerse con:

- a. Garantizar la presencia de un funcionario o miembro de su personal idóneo, en condición de atender requerimientos de información que los grupos de interés realicen sobre los distintos aspectos que involucre la ejecución del respectivo proyecto. Este funcionario

contará con el acompañamiento y/u orientación del Área de Relaciones con Vecinos (en adelante “RCV”) de **AMERISUR** cada vez que se necesite.

- b. Conocer y dar estricto cumplimiento a los requerimientos de información y/o socialización, exigidos en los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Gestión Social, aplicables para su respectivo contrato civil o comercial vigente con **AMERISUR**. Participar en la presentación del contrato y participar de manera activa con el personal de las áreas involucradas.
- c. Participar en la jornada de inducción y diligenciar el acta respectiva, realizada por el Área de RCV de **AMERISUR**, previo al inicio de sus actividades en campo.
- d. Respetar los acuerdos establecidos por **AMERISUR**, con las comunidades del área de influencia, los cuales serán dados a conocer durante la jornada de inducción previa al inicio de sus actividades.
- e. Participar en las reuniones de seguimiento al cumplimiento de aspectos de gestión social, ambiental, HS y otras que el Administrador del Contrato designado por **AMERISUR**, bajo la premisa de gestión integral del respectivo contrato u orden, determine como necesarias. Reuniones, relacionadas con el acompañamiento a los procesos de información y comunicación de los alcances de la obra, proyecto o actividad que adelantará en el área, previa coordinación con el equipo Naturaleza y Vecinos.
- f. Preparar la información y definir las herramientas de divulgación necesarias para dar a conocer el alcance del proyecto a desarrollar, en términos accesibles para los diferentes grupos de interés, previa aprobación de **AMERISUR**.
- g. Poner en conocimiento de **AMERISUR**, todas las comunicaciones que les sean radicadas por parte de los grupos de interés involucrados en la ejecución del respectivo proyecto y dar respuesta oportuna a las mismas, previa aprobación de **AMERISUR**, bajo consideraciones de tipo legal, contractual y otras asociadas a acuerdos y directrices establecidas por **AMERISUR**, en el marco de sus relaciones con las comunidades. El poner en conocimiento involucra informar por cualquier medio idóneo al Administrador del Contrato sin trasladar oficialmente a **AMERISUR** la atención de la comunicación y/o notificando al grupo de interés del contenido de este trámite.

3.3. PROGRAMA CUÉNTAME

AMERISUR en línea con las mejores prácticas de responsabilidad social, ha implementado el Programa Cuéntame como un mecanismo para la administración y gestión de quejas y reclamos, que tiene como fin anticipar conflictos, identificar alertas e implementar planes de acción y medidas correctivas de manera oportuna y efectiva.

A través de este procedimiento, sustentado en un proceso de evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales se registra, atiende, y da respuesta oportuna a toda comunicación, queja o incidente reportado por los grupos de interés, en el menor tiempo posible. Además, **AMERISUR** tiene establecidos puntos y canales de atención a la comunidad, en los cuales se atienden de manera directa todas sus inquietudes.

En el proceso o jornada de inducción al contratista o subcontratista, **AMERISUR** informará sobre el proceso de gestión de peticiones, quejas, reclamos, (en adelante "PQR"), con el fin de facilitar su participación y compromiso con el registro, atención y respuesta a cualquier comunicación, inquietud, queja o incidente reportado por las comunidades, instituciones, proveedores, subcontratistas, y demás grupos de interés involucrados. El contratista o subcontratista autorizado durante la ejecución del contrato u orden celebrado con **AMERISUR**, garantizará como mínimo lo siguiente:

- a. Informar oportunamente al Administrador del Contrato, sobre toda situación de daño o afectación que se realice durante la ejecución de las actividades propias del contrato u orden. Se deberá documentar la identificación de la afectación y el plan de atención que demande, con el acompañamiento de las áreas respectivas de AMERISUR. Cuando haya algún tipo de afectación que deba ser compensada, se deberá presentar un reporte con la siguiente información: Infraestructura Afectada, Ubicación de la afectación (Predio), Nombre del propietario del inmueble afectado, Plan Operativo: (Actividades de contempladas, Cronograma de ejecución de actividades), Duración o tiempo de reparación, Monitoreo y evaluación por parte de la empresa y Evaluación y cierre.
- b. Participar activamente en las jornadas de reunión de seguimiento y atención de la PQR que tengan a su cargo.
- c. Conocer y poner en ejecución el procedimiento previsto en el Programa Cuéntame, para la atención, gestión y resolución de PQR's, en línea con la ruta de atención definida por el Programa.
- d. En procura de minimizar los riesgos y conflictos sociales que puedan generarse durante el desarrollo del contrato en las áreas donde opere **AMERISUR**, el contratista y/o subcontratistas atenderán las recomendaciones, solicitudes y requerimientos de **AMERISUR**.
- e. El contratista y/o subcontratista no podrá establecer compromisos, acuerdos o convenios con propietarios de predio en las áreas donde realice trabajos para **AMERISUR**; de igual manera deberá asumir los costos que se puedan generar por las afectaciones ocasionadas a predios de las áreas de influencia donde opere **AMERISUR** en el desarrollo de sus actividades.
- f. Actuar de manera activa e **inmediata** en la atención y restablecimiento de daños y derechos de acceso y libre circulación en vías, vías de acceso, accesos, broches, cercas, quiebrapatas, líneas eléctricas, líneas de acueducto, obras de arte en vías, y demás situaciones que afecten a propietarios vecinos y comunidades y que sean responsabilidad del contratista o subcontratista autorizado, en coordinación cuando se trate de servicios públicos, de la entidad competente. En caso de presentarse alguna situación de algún tipo de afectación a la infraestructura social, debe ser notificada de manera inmediata al área de RCV y al administrador del contrato.
- g. La Gestión de PQRs recibidas directamente o a través de la plataforma Cuentame deberán ser gestionadas previa coordinación y aprobación por parte del área de RCV y otras áreas

involucradas de **AMERISUR**. Presentar la información que **AMERISUR** requiera para demostrar el tratamiento, debida diligencia y cierre de PQR's.

- h. Para la liquidación del respectivo contrato u orden, deberán estar debidamente cerradas todas las PQR's que se generaron durante la ejecución del proyecto, con los soportes y evidencia de cierre diligenciadas por el reclamante. En caso de que aplique debe anexar soportes de paz y salvo.

3.4. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOCALES

Para **AMERISUR** es de gran importancia la participación de los proveedores y contratistas locales; su desarrollo y fortalecimiento hacen parte de nuestros retos por crear valor diferencial en las áreas de operación, siendo así, promovemos en toda la cadena de valor, la adquisición de bienes y servicios locales, generando impactos positivos en la economía local y regional, así como mayores capacidades de gestión y calidad en el desempeño de estos; dinamizando de esta manera la economía local.

En línea con este propósito, **AMERISUR** promueve que todos los contratistas prioricen la participación de proveedores, empresarios y comerciantes locales, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros, quienes se convertirán en subcontratistas autorizados y, por tanto, una fuerza de apoyo importante para el logro de nuestros objetivos y responsabilidades.

En ese orden, cada contratista de **AMERISUR** deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- a. Prever que debe priorizarse la adquisición y/o contratación de la oferta de bienes y servicios a nivel local (municipio del área de influencia), situación que deberán contemplar con los costos asociados correspondientes como parte de la elaboración de oferta que presenten para cualquier proceso competitivo de **AMERISUR**, en el que participen.
Para tal objetivo, el contratista deberá revisar y conocer con antelación suficiente la oferta existente en el área.
- b. El contratista y/o subcontratista deberá dejar la trazabilidad del proceso realizado, en donde se evidencie el contacto con la oferta local en las diferentes categorías de servicio que se requieran para la actividad a desarrollar, invitándolos a participar y/u ofertar en igual de condiciones a todos los proveedores locales relacionados en el determinado servicio que se requiera.
- c. Para los servicios de transporte, alquiler de herramientas, materiales y equipos que sean requeridos por el contratista para la ejecución del contrato u orden, se dará prioridad a la contratación de la oferta en el área de influencia del proyecto, usando el sistema de espiral que consiste en, sólo en el evento en que no se consiga el servicio o suministro localmente, pueda acudir al recurso u opciones a nivel regional, en la medida en que cumplan los estándares de calidad y cantidad (stock), requeridos por el contratista según sus procesos internos y en cumplimiento siempre de los niveles establecidos para el desarrollo del proyecto.
- d. Los servicios de transporte especial de personas, que lleguen a requerir para la ejecución de las actividades propias del proyecto, deberán ser contratados, teniendo como prioridad, en

las cooperativas y/o empresas de transporte locales debidamente legalizadas y habilitadas por el Ministerio de Transporte, según lo establecido en el Decreto 174 de 2001. En ningún caso sin excepción alguna se permitirá la contratación directa con el propietario del vehículo.

- e. Para la contratación de los servicios de camionetas escolta que lleguen a requerir para el ingreso de maquinaria y/o equipos al bloque, se le deberá dar prioridad a la oferta del área de influencia directa, que corresponda a cooperativas y/o empresas de transporte locales debidamente legalizadas y habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de los servicios correspondientes.
- f. El contratista se obliga a firmar contratos u órdenes escritas con sus proveedores o Subcontratistas, detallando las condiciones de pago de manera clara y precisa.
- g. El contratista deberá observar el procedimiento de autorización de subcontratistas exigido contractualmente por **AMERISUR**.
- h. El contratista deberá cancelar oportunamente a los proveedores o subcontratistas las facturas o cuentas de cobro por bienes o servicios que le hayan suministrado. Los pagos a estos proveedores o subcontratistas NO estarán sujetos a los pagos que **AMERISUR** realice o deba realizar al contratista en virtud del contrato u orden que los vincula. En ese orden se debe entender que la relación comercial de **AMERISUR** con el contratista es independiente a aquella(as) que sostenga el contratista con terceros proveedores o subcontratistas locales.
- i. Durante cada acta de avance y al finalizar la ejecución del contrato u orden, el contratista deberá presentar paz y salvos de todos los bienes y servicios locales adquiridos durante la ejecución del contrato en el área, haciéndose extensivo este compromiso a los subcontratistas autorizados y otros involucrados en la cadena de valor de la actividad ejecutada.

3.5. INFORMES SOLICITADOS A CONTRATISTAS

De acuerdo con exigencias de informaciones requeridas a **AMERISUR** en los contratos de E&P celebrados con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y las Licencias Ambientales emitidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el contratista y subcontratista autorizado deberá enviar al correo atentosputumayo@amerisurresources.com, los siguientes informes.

- a. Reporte de bienes y servicios locales adquiridos durante el desarrollo del contrato u orden celebrado con **AMERISUR**.
- b. Desde el programa Cuéntame se solicitarán los reportes necesarios que soporten la debida diligencia de las PQR's.
- c. Información consolidada de las PQR recibidas directamente por el contratista, así como la trazabilidad de su gestión, previamente validada con el área de RCV de **AMERISUR**

Todos los informes quincenales deberán ser presentados por el contratista o subcontratista, considerando los lineamientos de la Guía de Entrega de Información Técnica

Es obligación del contratista o subcontratista solicitar las aclaraciones necesarias al área de RCV en campo, para el adecuado diligenciamiento de la información a que haya lugar, a fin de garantizar su entrega oportuna.

4. NUESTRO VALOR DIFERENCIAL

Romper paradigmas, innovar y asumir retos, son el sello característico de nuestra gestión y nuestra forma de crear un valor diferencial en nuestros grupos de interés. Esta es una constante que nos ha posicionado como un excelente operador y aliado en la industria petrolera, y como un Buen Vecino de las comunidades aledañas a nuestra operación.

En los próximos años, seguiremos, persiguiendo el sueño de permanencia operacional de largo plazo en Colombia y con esto, la construcción de un mejor país en el que **AMERISUR** sea un actor clave a nivel local y regional. De la mano del gobierno local y nacional, trabajaremos por forjar alianzas en pro del desarrollo social y económico de las comunidades de nuestras áreas de influencia, y continuaremos participando activamente en escenarios de diálogo social que promuevan condiciones sostenibles de desarrollo de la operación petrolera con su entorno.

El contratista y subcontratista autorizado es un aliado clave e importante para alcanzar las metas de sostenibilidad del negocio de **AMERISUR** en Colombia, razón por la cual está invitado a crecer y desarrollarse, a partir de propósitos comunes, que generen valor compartido en el entorno social y ambiental en el cual adelanta sus actividades, buscando de esta manera, asegurar relaciones de confianza, respeto, y respaldo a la presencia y desarrollo de la actividad petrolera en el territorio.

Para esto, **AMERISUR** y sus contratistas y subcontratistas deberán respetar reglas de buena convivencia con los vecinos en áreas de operación, y también promover el desarrollo social y comunitario de acuerdo con sus políticas o Estándares Sociales.

4.1. APORTES DE INVERSIÓN SOCIAL Y/O DONACIONES A LA COMUNIDAD

El desarrollo económico y social de las regiones en las que operamos refleja nuestra misión de crear valor diferencial, reconociendo que la actividad petrolera es finita, buscamos dejar un legado de prosperidad en las comunidades vecinas bajo un modelo de desarrollo sostenible que respete las dinámicas locales y regionales.

Es parte de la esencia de **AMERISUR** trabajar de la mano con las comunidades y vecinos, buscando consolidar una gestión empresarial sostenible en los territorios donde operamos, y generar un impacto positivo en la vida de las personas, a través de la ejecución de programas de Inversión Social que contribuyan a mejorar su calidad de vida, mediante procesos de participación, concertación y apalancamiento de recursos. Nos orientamos también por nuestros Lineamientos Sociales y los criterios de beneficios a las comunidades establecidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Si el contratista o subcontratista tiene dentro de sus políticas de gestión integral, desarrollar actividades de beneficio social y comunitario, **AMERISUR** solicita a fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y generar proyectos alineados a sus estándares sociales, el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a. Dar a conocer a **AMERISUR**, durante el proceso de inducción previo al inicio de actividades en campo, sus políticas de inversión social, o iniciativas de aportes comunitarios, en caso de tenerlas contempladas.

- b. Informar a **AMERISUR**, durante la ejecución del contrato u orden, sobre peticiones o solicitudes verbales o escritas, realizadas por los grupos de interés del área de influencia del respectivo proyecto, siendo su respuesta previamente autorizada por **AMERISUR**.
- c. Establecer contacto con el equipo de RCV de **AMERISUR** en campo, antes de generar un compromiso de aporte o inversión social.
- d. No comprometer aportes e inversiones sociales por exigencias de las comunidades, y mucho menos como condición de estas, para su participación en contratos de la operación de **AMERISUR**.
- e. En todo caso el aporte que realice a la comunidad será de carácter voluntario y se realizará solo en especie, previa aprobación de **AMERISUR**.
- f. Documentar debidamente el proceso de entrega del aporte a la comunidad o grupo de interés beneficiario.
- g. En caso de que por política del contratista, proyecte la realización de algún tipo de aporte voluntario a las comunidades locales y/o grupo en particular deberá ser conocido y autorizado previamente por **AMERISUR**.

4.2. ACUERDOS DE BUENA VECINDAD

El concepto de “Vecino”, es asumido por **AMERISUR** de manera seria y responsable, siendo así, se han acogido propuestas realizadas por las comunidades vecinas, en procura de su tranquilidad y buena vecindad.

- a. Comportamiento preventivo en el tránsito por las vías: El contratista o subcontratista autorizado deberá respetar las velocidades establecidas en el Anexo HS de **AMERISUR**, para el tránsito en vías de la operación, actuando en prevención de riesgos de accidentes, cuidando de los demás usuarios en la vía, y contribuyendo en la reducción de material particulado asociado al tránsito de vehículos de la operación.
- b. Pago de Impuestos locales: Es obligación del contratista o subcontratista autorizado pagar el **Impuesto de Industria y Comercio** pertenecientes al (los) municipio(s) en el(los) cual(es) desarrolla(ó) sus trabajos; para el pago de este impuesto deberá tener en cuenta la normatividad que aplique en cada municipio, así como su clasificación tributaria. Es indispensable la entrega del Paz y Salvo por este concepto para el trámite de su facturación ante **AMERISUR**. Esta información puede ser validada en la Secretaria de Hacienda de cada ente territorial.
- c. NO emitir comunicaciones a los diferentes grupos de interés de **AMERISUR**, sin previo conocimiento, consentimiento e indicaciones realizadas por la compañía.
- d. Ejecutar reuniones con los grupos de interés sin previo conocimiento de **AMERISUR**.
- e. Celebrar acuerdos de participación laboral, salarios, inversiones sociales y apoyos puntuales o voluntarios sin previa autorización, conocimiento e indicación de **AMERISUR**.
- f. Generar expectativas del desarrollo del proyecto.

Elaboró: EQUIPO RCV PUTUMAYO	Revisó: L.VARGAS	Fecha actualización: Junio 2021	Próxima revisión: Junio 2022
------------------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------------------